

Día: El que haga treinta hábiles, a contar del siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
Hora: Las diez.

Alcalá de los Gazules, 17 de abril de 1964.—El Alcalde.—2.032-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Guadix referente a la oposición para cubrir la plaza vacante de Oficial Mayor de la Secretaría de esta Corporación.

Para general conocimiento se hace público que el Tribunal encargado de juzgar la oposición para cubrir la plaza vacante de Oficial Mayor de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, es el siguiente:

Presidente: Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don Miguel Motos Guirado, propietario; don Aureliano del Castillo Sánchez, en representación de la Universidad; don Manuel Bueno de la Cruz, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Miguel Olmedo Moreno, propietario, y don Manuel Carmona Carmona, suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Secretario: Don José Mallol García, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se hace público que la oposición dará comienzo el próximo día 12 de junio y hora de las once de la mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Guadix, 18 de abril de 1964.—El Alcalde.—2.035-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de Perito Industrial vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Perito Industrial vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, adscrito a la Sección municipal de Ingeniería, dotada dicha plaza con el haber anual de 21.000 pesetas en concepto de sueldo base y 18.060 pesetas como retribución complementaria, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias de 18 de julio y Navidad.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 84, correspondiente al día 13 del actual mes de abril.

Como méritos preferentes se establece el de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga a la que es objeto del concurso en la misma o en otra Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 16 de abril de 1964.—El Alcalde-Presidente.—2.041-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarifa referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 81, de fecha 9 del actual, publica la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de esta Corporación, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo siete.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarifa, 17 de abril de 1964.—El Alcalde, Juan A. Núñez Manso.—2.033-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarifa referente a la convocatoria de concurso de examen para cubrir en propiedad dos plazas de Ordenanzas vacantes en la plantilla de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 71, del día 26 de marzo pasado, publica la convocatoria de concurso de examen para cubrir en propiedad dos plazas de Ordenanzas vacantes en la plantilla de esta Corporación, dotadas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo dos.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarifa, 17 de abril de 1964.—El Alcalde, Juan A. Núñez Manso.—2.034-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de abril de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de febrero de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Herreros Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Anastasio Herreros Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de julio de 1962, que confirmó el dictado por el mismo Tribunal en 2 de marzo del mismo año, por los que señalaron los haberes pasivos del recurrente, al actualizarlos, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Herreros Hernández, Brigada de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de marzo y 3 de julio de 1962, declaratorios del haber pasivo actualizado, que le corresponde de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961, acuerdos que por ser conformes a derecho confirmamos, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Montepío de Actores Españoles para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de marzo de 1964.

Peticionario: Montepío de Actores Españoles.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de noviembre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.